



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.139/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorándum N° 810/16 de 17 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual se solicita se deje sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 065/2016, denominada "Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio", se haga efectiva la boleta de seriedad de la oferta respectiva y por tanto se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, en razón de no haber sido firmado el contrato por causas imputables al adjudicatario; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 065/2016**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-152-LR16, denominada "*Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio*", ya que el contrato que deriva de aquella no fue suscrito por el adjudicatario por causas imputables a aquél, por aplicación del Título XII, Artículo 73 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso Licitatorio.

2.- Hágase efectiva la Boleta de Garantía Bancaria N° 0119155, del Banco BBVA, por un valor de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), constituida por Constructora Ciben Ltda., en razón del incumplimiento del contratista al no suscribir el contrato dentro de plazo, respecto de la obra denominada "*Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio*", la que tenía por objeto garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° 065/2016. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de ChileCompra, notifíquese al afectado mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/3
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica